



Reg. N° 1290 (MT)

**CANCELA INSCRIPCIÓN QUE INDICA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARTILLEROS.**

R.A. EXENTA N° 1247

**SANTIAGO, 31 MAYO 2018**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resolución Exenta N° 2925, de 2017, de la misma cartera ministerial; en la Resolución Exenta N° 65, de 2018, de igual procedencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 12 de enero de 2018, esta Secretaría de Estado envió el Oficio Ord. N° 299 a doña **Paulina Soto Ruiz** R.U.N. N° [REDACTED] solicitando la remisión de antecedentes con el fin de acreditar la vigencia de los requisitos y la ausencia de inhabilidades para ejercer la actividad de martillero público.
2. Que, el Oficio Ord. N° 299 fue recibido por don Julio Corrales Palominos R.U.N. N° [REDACTED] en el domicilio ubicado en [REDACTED] el 15 de enero de 2018, según consta en el N° de envío 999055621559 de Correos de Chile, cumpliéndose el plazo de 30 días hábiles para enviar la documentación requerida el 27 de febrero de 2018.
3. Posteriormente, con fecha 09 de marzo de 2018, se envió al correo electrónico informado por doña Paulina Soto Ruiz, una nueva solicitud de remisión de antecedentes, en consideración a que el oficio mencionado en el número 2 precedente no fue recibido personalmente por la martillera, indicándose un nuevo plazo de 30 días hábiles para enviar la documentación requerida, cumpliéndose el plazo el día 20 de abril de 2018.



4. Que, al no presentarse los antecedentes solicitados en el plazo establecido, se procede a la cancelación de la inscripción de doña **Paulina Soto Ruiz** en el Registro Nacional de Martilleros, la que está efectuada bajo el número 1290 mediante R.A. Exenta N° 259 de fecha 18 de julio de 2003, por pérdida sobreviniente de los requisitos para ejercer la actividad de martillero.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Cancélese la inscripción de doña **Paulina Soto Ruiz** en el Registro Nacional de Martilleros, la que está efectuada bajo el número **1290**, por pérdida sobreviniente de los requisitos para ejercer la actividad de martillero, según lo previsto en el artículo 10° (letra b) de la Ley N° 18.118 y el artículo 3° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO.**



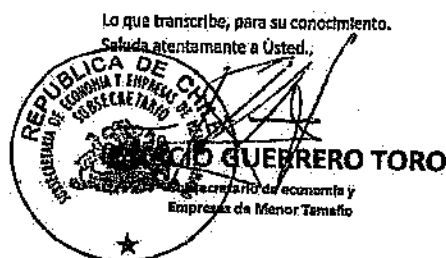
*[Handwritten Signature]*  
**DELEPE COMBENTZ SILVA**

**JEFE DIVISIÓN EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

- Destinatarios:
- Corte de Apelaciones de Arica
- Corte de Apelaciones de Iquique
- Corte de Apelaciones de Antofagasta
- Corte de Apelaciones de Copiapó
- Corte de Apelaciones de La Serena
- Corte de Apelaciones de Valparaíso
- Corte de Apelaciones de Santiago
- Corte de Apelaciones de San Miguel
- Corte de Apelaciones de Rancagua
- Corte de Apelaciones de Talca
- Corte de Apelaciones de Chillán
- Corte de Apelaciones de Concepción
- Corte de Apelaciones de Temuco
- Corte de Apelaciones de Valdivia
- Corte de Apelaciones de Puerto Montt
- Corte de Apelaciones de Coyhaique
- Corte de Apelaciones de Punta Arenas
- División Empresa de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Archivo RES.
- Oficina de Partes.

**630015418**



OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
**31 MAY 2018**  
TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO  
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFICIAL DE PARTES

